

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1995

Nº 22.731

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 35

(De 22 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROPONENTES CREADO POR EL ARTICULO 40-C DEL CODIGO FISCAL"..... Pág. Nº 1

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 35

(De 22 de febrero de 1995)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Registro de Proponentes creado por el Artículo 40-C del Código Fiscal.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 40-C del Código Fiscal, adicionado por la Ley No.31 de 30 de diciembre de 1994, creó el Registro de Proponentes para todo aquel que participe en las licitaciones para la ejecución de obras públicas, cuyo monto exceda de UN MILLON DE BALBOAS (B/.1,000,000.00), o para la adquisición de bienes y servicios, cuyos montos sean mayores de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00).

Que la meritada disposición legal le atribuye al Organismo Ejecutivo la facultad de reglamentar el funcionamiento de dicho Registro.

D E C R E T A:

ARTICULO 1: La presente reglamentación regirá para todas las instituciones del Gobierno Central, las Descentralizadas, Municipales y otros organismos del Sector Público; y es el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la entidad responsable de la ejecución del Registro de Proponentes.

ARTICULO 2: Toda persona natural o jurídica que desee participar en Licitaciones Públicas para la ejecución de obras públicas, cuyo monto exceda de un Millón de Balboas (B/.1,000.000.00) o para la adquisición de bienes y servicios cuyos montos sean de Quinientos Mil Balboas (B/.500.000.00) o más, deberán estar inscritas en el Registro de Proponentes que se llevará en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3: Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en los formularios suministrados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en la forma de una declaración jurada. El Ministerio de Hacienda y Tesoro quedará facultado para inspeccionar locales y requerir los informes que considere necesarios a fin de verificar la exactitud de los datos proporcionados. Igualmente, queda facultado para solicitar toda clase de antecedentes del solicitante a fin de corroborar si reúne los requisitos necesarios para ser contratista con el Estado.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

ARTICULO 4: El trámite de inscripción, así como las solicitudes de ampliación y calificación serán sustanciados en un lapso máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la presentación del formulario respectivo. Transcurrido este término, sin que la entidad haya procedido a la inscripción las personas naturales o jurídicas quedarán automáticamente inscritas y solicitarán al Registro de Proponentes que les expida un CERTIFICADO que acredite esa inscripción.

ARTICULO 5: Las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser incluidas en el registro de proponentes, presentarán su solicitud a la Dirección General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 6: El Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Proveduría y Gastos, podrá designar comisiones integradas por profesionales idóneos en distintas disciplinas dependiendo de la actividad para la cual se ha solicitado el registro, las que tendrán a su cargo examinar las solicitudes y recomendar su admisión o no.

ARTICULO 7: La Dirección General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, tendrá dentro de sus funciones la de remitir las listas de las empresas inscritas a las demás dependencias del Estado.

ARTICULO 8: La Dirección General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá suspender a una persona natural o jurídica del registro, por las siguientes causas:

- 1) Cuando se les haya comprobado falsedad en los documentos presentados;
- 2) Cuando no hubiesen corregido las situaciones que le demande la Dirección General de Proveduría y Gastos dentro del término señalado; y
- 3) En los casos de inhabilitación por el tiempo que esta dure.

La suspensión se decretará una vez haya finalizado el procedimiento respectivo previsto en el artículo 68-A del Código Fiscal, adicionado por la Ley No.31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO 9: Concluido el procedimiento administrativo de inscripción, la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, previa evaluación respectiva, extenderá a favor del solicitante un certificado de inscripción.

ARTICULO 10: Los Registros de Proponentes se clasificarán así:

a. Registro para la Construcción: es aquel que se refiere a personas naturales o jurídicas que se hallen en condiciones de celebrar contratos de obras públicas con las diferentes entidades estatales, aplicables a la construcción, mejoras, mantenimiento, instalación, conservación, restauración, explotación de carreteras, autopistas, y, en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

b. - El Registro para la Venta de Bienes: es aquel que se refiere a personas naturales o jurídicas que se hallen en condiciones de celebrar contratos con las diferentes entidades estatales de compraventa de bienes muebles.

c. - El Registro para la Contratación de Servicios: es aquel que se refiere a personas naturales o jurídicas que se hallen en condiciones de prestar un servicio al estado.

ARTICULO 11: La solicitud de inscripción en el Registro de Construcción deberá acompañarse de las siguientes informaciones y documentos:

- a) Relación de los contratos realizados y Certificación de los ejecutados o en ejecución en los últimos 48 meses, con indicación de las fechas, valores, objeto de la obra y cumplimiento;
- b) Referencias expedidas dentro de los últimos seis (6) meses por los Bancos y Compañías de Seguros que haya utilizado en el último año;
- c) Personal Técnico y Científico al servicio del solicitante, con indicación de los estudios, títulos y experiencias.
- ch) Descripción del equipo y maquinarias que el peticionario tiene a su disposición y naturaleza del título por el cual dispone de ello;
- d) Estados financieros refrendados por un Contador Público Autorizado.
- e) Garantías, a opción del peticionario.

ARTICULO 12: La solicitud de Inscripción en el Registro para la venta de bienes, deberá acompañarse de las siguientes informaciones y documentos:

- a) Deberá indicar si el proveedor, es productor, concesionario, agente, representante o distribuidor de firmas nacionales o extranjeras, agregando la lista de los bienes que ofrece.
- b) Experiencia comprobada del proveedor en la fabricación, distribución o venta de los respectivos bienes.

- c) Documento que indique que no ha faltado al cumplimiento de los contratos anteriores con el Estado, con la información de los ejecutados, cuantía, multas o sanciones que en relación a ellos se les hubiere impuesto.
- ch) Estados financieros, refrendados por un Contador Público Autorizado.
- d) Garantías, a opción del peticionario.

ARTICULO 13: La solicitud de inscripción en el registro para la contratación de servicios, deberá acompañarse de las siguientes informaciones y documentos:

- a) Antecedentes en el ejercicio de la actividad;
- b) Estados financieros refrendados por un Contador Público autorizado.
- c) Descripción del equipo y la maquinaria que el peticionario tiene a su disposición, y naturaleza del título por el cual dispone de ella cuando sea necesario.
- d) Garantías a opción del peticionario.

ARTICULO 14: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido el establecimiento comercial denominado "FARRILLADA Y HELADERIA D'KACHE", ubicado en La Paz de Chame, provincia de Panamá, Vía Interamericana, al lado de Granos del Oeste, a la sociedad anónima denominada **OLMANY, S. A.**
Atentamente,
OLGA BARRAHONA DE CASTRO
Cédula # 8-176-945
Propietaria
L-012-918.16
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **PEIQUING FUNG CHENG**, con cédula de identidad personal Nº PE-9-1509 he

vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA YERELIS** situado en Río Gatún, Casa Nº 90, Corregimiento de Limón, Provincia de Colón, al señor **ROBERTO LOO LEON** mediante contrato de compraventa celebrado en la Notaría Pública Segunda de Colón con la Escritura Nº 18 del 12 de enero de 1995.
PEIQUING FUNG CHENG
Céd. Nº PE-9-1509
Colón, 17 de febrero de 1995
L-334.331.69
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio yo, **YIU WAH HO**, comunico que he comprado al señor **HO PO** con cédula de identidad personal Nº N-15-232, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA LUCIA** ubicado

en Calle 9 entre las Avenidas Central y Meléndez Nº 7025, ciudad de Colón.
YIU WAH HO
Cped. Nº N-17-817
Colón, 17 de febrero de 1995
L-334.490.47
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que yo, Elizabeth Núñez de Wong con cédula de identidad personal Nº 9-82-2371 he vendido mi establecimiento comercial denominado "**PANDERIA NÚÑEZ**" ubicado en la Vía Interamericana al lado del Dairy Queen al señor Jorge Isaac Vega con cédula Nº 9-85-999 quien en adelante será el propietario.
Atentamente,
SRA. ELIZABETH N. DE WONG
Cédula 9-82-2371

L-514.280
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1178 de 7 de febrero de 1995, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **SILVERLINE ENTERPRISES, S. A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropequeña Mercantil a la Ficha: 224035, Rollo: 45044; Imagen: 0101 del 14 de febrero de 1995.
Panamá, 17 de febrero de 1995
L-013.147.11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1058 de 1 de febrero de 1995, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta

la sociedad **3H INTERNATIONAL CO. S. A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropequeña Mercantil a la Ficha: 189633, Rollo: 45004; Imagen: 0045 del 10 de febrero de 1995.
Panamá, 17 de febrero de 1995.
L-013.147.37
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1113 de 3 de febrero de 1995, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **GALLA COMPANIA NAVIERA, S. A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropequeña Mercantil a la Ficha: 244249, Rollo: 45013; Imagen: 0047 del 10 de febrero de 1995.
Panamá, 17 de febrero de 1995.
L-013.147.03
Única publicación

CONCESION

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES, A quienes interesa.

HACE SABER:
Que el Lic. José E. Cabañero E., ha presentado solicitud de concesión a nombre de **IVAN PATIÑO**, para la exploración de minerales no metálicos (piedra caliza) en una (1) zona de 175 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual se describe a continuación:
Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°22'28.55" de

Latitud Norte y 82°25'47.4" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,750 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°22'28.55" de Latitud Norte y 82°24'50.2" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°21'56" de Latitud Norte y 82°24'50.2" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,750

metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°21'56" de Latitud Norte y 82°25'47.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.
Esta zona tiene un área total de 175 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
Se hace constar en el Registro Público, la Finca Nº 1143 es propiedad de la sociedad Util, S. A. y la Fin-

ca Nº 7395 es propiedad del Banco Interamericano de Panamá.
Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de

la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 3 de enero de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de febrero de 1995
Edilma de Gálvez
Registradora
L-013.137.49
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 11

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO CEDEÑO VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, unido, oficio obrero, residente en La Tuñihueca, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-689 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CARACOL de la Barriada LA TUÑIHUECA Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle el Caracol con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 terreno municipal con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 terreno municipal con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por: Fermina Núñez con 30.00 Mts.

Área total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6

de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan ponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de junio de mil novecientos noventa.

EL ALCALDE:
(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiocho de junio de mil novecientos noventa.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpd.
L- 334.527.81
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 033-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **ESPIRITU SANTO SANCHEZ VALDES**, vecino (a) de ZANGUENGAS Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA

CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-534, ha solicitado a la dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-317-93, según plano aprobado Nº 806-09-11638 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 5274.87 M2, ubicada en LAS ZANGUENGAS, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Francisco Gutiérrez y Quebrada Zanguenga

SUR: Terrenos de Melóida Avila Gutiérrez y camino de tierra de 10 metros de Zanguenga a Caño Quebrado

ESTE: Terrenos de Francisco Díaz B. y Quebrada Zanguenga

OESTE: Camino de tierra de 10 metros de Zanguenga a Caño Quebrado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 17 días del mes de febrero

de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-013.163.25
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 027-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAUL DE JESUS MONTENEGRO DIVIAZO**, vecino (a) de SAN FRANCISCO Corregimiento de SAN FRANCISCO, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-125-912, ha solicitado a la dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-589-94, según plano aprobado Nº 701-10-5940 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 4476.56 M2, ubicada en LA MIEL, Corregimiento de LA MIEL, Distrito de LAS TABLAS Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Boris Antonio Batista

SUR: Bolívar Quintero, Euliquio Broce, callejón

ESTE: Boris Antonio Batista, Anastasio González

OESTE: Bernardino Castillo, Cupeferto Daigado Hernández

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de febrero de 1995.

SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario Sustanciador a. i.
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 515.525
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 211-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **AGUSTINA ESPINOSA**, vecino (a) de POTRERILLOS ARRIBA Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-32-920, ha solicitado a la dirección Na-

cional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35552, según plano aprobado Nº 406-05-12460 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1045.51 M2, ubicado en POTRERILLOS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eustacio Araúz, Antigua línea férrea
SUR: Carretera Dolega-Potreriillos, Luis Villarreal
ESTE: Luis Villarreal, antigua línea férrea
OESTE: Eustacio Araúz, carretera Dolega-Potreriillos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310 272.47
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 093-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:
Que el señor **CARLOS ANTONIO CARRASCO BARBA Y OTRO**, vecino (a) del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-80-902, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0116, la adjudicación a título oneroso una parcelas de

tierras estatal adjudicable, con unas superficies de 1 Há. + 7722.59; 2 Hás. + 5097.16; 3 Hás. + 2817.28; 0 Hás. + 5384.12 y 11 Hás. + 0738.81 M2, ubicadas en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTEA: (PL. # 603-04-4184)
NORTE: Río Escota
SUR: Celestino Carrasco, Otilia M. C. de Gorzálvez, servidumbre.
ESTE: Dolores Guevara, Máximo Guevara
OESTE: Río Escota.
LOTEB: (PL. # 603-04-4182)
NORTE: Ulpiano Amadis Gorzálvez
SUR: Celestino Carrasco Cedeño.
ESTE: Río Escota
OESTE: Abilio Caballero
LOTEC: (PL. # 603-04-4201)
NORTE: José Isabel Avila
SUR: Celestino Carrasco, camino a Llano Grande
ESTE: Camino a Llano Grande
OESTE: Luis A. Carrasco, camino La Polonia a Llano Grande, área de pozo artesiano
LOTE D: (PL. # 603-04-4202)
NORTE: Román Carrasco B.
SUR: Fermín A. Pimentel
ESTE: Camino de La Polonia a Las Boquillas
OESTE: Camino Las Boquillas a El Guabito
LOTEE: (PL. # 603-05-4306)
NORTE: Carlos Carrasco C.

SUR: Feliciano González
ESTE: Camino La Cabuya, El Higuíta
OESTE: Rodrigo Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de junio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 207130
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 216-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MARIA DELGADO DIEZ**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-72-814, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0101, según plano aprobado Nº 403-03-12590 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0000.46 M2, ubicado en PALMIRA ARRIBA, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Cabrera Jiménez, servidumbre de entrada, José María Delgado Diez
SUR: Agustín Cabrera Jiménez, Frank Tedman
ESTE: José María Delgado Diez, Frank Tedman
OESTE: Agustín Cabrera Jiménez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310 569.45
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 217-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Refor-

ma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **PRISCILLA ROSMARY RODRIGUEZ DE SUAREZ**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-2102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0159, según plano aprobado Nº 411-01-12605 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 2583.49 M2, ubicado en LOS HATILLOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agapito Nieto
SUR: Ganadera Felipe Rodríguez, S. A.
ESTE: Agapito Nieto
OESTE: Ganadera Felipe Rodríguez, S. A., servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310 569.79
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 218-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ERIX ADALBERTO JIMENEZ SERRANO**, vecino (a) de LA ACEQUIA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de

DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-144-646, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0008, según plano aprobado Nº 406-01-12666 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5132.83 M2, ubicado en LA ACEQUIA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raúl Jiménez
SUR: Raúl Alexis Jiménez S.
ESTE: Raúl Jiménez, Raúl Alexis Jiménez S.
OESTE: Carretera hacia Dolega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310 548.09
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 219-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ALEXANDER ORTIZ SABIN**, vecino (a) de LOS OLIVOS Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-70, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35474, según plano aprobado Nº 401-12486 la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 3.073,49 M2, ubicada en LOS OLVOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eduardo Pineda, Alexi González
SUR: Rogelio Ponte, calle a La Plaza
ESTE: Calle hacia la plaza y al centro del poblado
OESTE: Rogelio Ponte

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.869.16
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 220-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor MILO ANTONIO ORTEGA PITIL, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula Nº 4-63-1415, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31256, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 8 Hás. + 6497,49 M2 Globo A, ubicada en LAS NUBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:
NORTE: Mamerto Samudio
SUR: Camino a Cerro Punta

ta
ESTE: Mamerto Samudio, Juan Morales, Juan de Dios Pittí
OESTE: Rubén Troetsch
Y de una superficie de 0 Hás con 1084,98 M2 Globo B, ubicada en LAS NUBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:
NORTE: Camino hacia Cerro Punta
SUR: Camino hacia La Garita
ESTE: Camino hacia La Garita
OESTE: Brazo del Río Chiriquí viejo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.716.52
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 221-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor MERCEDES CORELLA MONTENEGRO (Legal) MERCEDES MONTENEGRO (Usual), vecino (a) de EXQUISITO Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-253-373, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29117, según plano aprobado Nº 44-02-10936 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Hás. + 4748,57 M2, ubicado en EXQUISITO, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Demetrio Montenegro, servidumbre a otras fincas
SUR: Humberto Quintero, servidumbre, Isidora Batista
ESTE: Aura Atencio, Julio Villarreal
OESTE: Olivia Santamaría

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.729.91
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 222-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor ARNOLDO VILLAMONTE CAMAÑO, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-174-187, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0129, según plano aprobado Nº 403-C3-12586 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 9841,14 M2, ubicada en PALMIRA, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí

quí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Antonio Quiroz
SUR: Servidumbre a otros lotes
ESTE: Camino hacia Palmira
OESTE: José Antonio Quiroz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.921.79
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 223-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor EDWIN ELIECER CUEVAS PINEDA, vecino (a) de HORCONCITOS Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-1199-279, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0062, según plano aprobado Nº 411-01-12606 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás + 3678,45 M2, ubicada en CHIRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Moisés E. Bonaga
SUR: Edwin Eliécer Cuevas Pineda
ESTE: Moisés E. Bonaga, Moisés Bonaga Santos

OESTE: Camino a otros lotes y a la C.I.A.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.915.97
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 224-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor OVIDIO DE LEON SUJIRA, vecino (a) de CAIZAN Corregimiento de CAIZAN, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-2102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-17227, según plano aprobado Nº 44-02-8519 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 9848,21 M2, ubicada en LA LIBERTAD, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a La Libertad, El Roble, Exquisito
SUR: Quebrada Conga
ESTE: Pedro Díaz, Quebrada Conga
OESTE: Camino
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio

de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.863.64
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 - CHIRIQUI EDICTO Nº 225-94

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **NELI MIRANDA DE QUINTERO**, vecino del Corregimiento de VOLCÁN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula Nº 4-100-2157, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30671, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 7518.44 M2 (Primer Globo), ubicado en LOS HIGARES, Corregimiento de CORDILLERA, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:
NORTE: Antony Thorp, camino hacia Volcán
SUR: Neli Miranda de Quintero
ESTE: Camino hacia Volcán
OESTE: Antony Thorp, Neli Miranda de Quintero
Y de una superficie de 18 Hás. + 9835.35 M2 (Segundo globo), ubicado en LOS HIGARES, Corregimiento de Cordillera, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:
NORTE: Parque Nacional Volcán Barú
SUR: Neli Miranda de Quintero
ESTE: Santiago Cubilla
OESTE: Camino hacia Volcán, Antony Thorp
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.932.48
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO Nº 227-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ASTENIO ROS MARTINEZ**, vecino (a) de LASSONDE Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-3, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35640, según plano aprobado Nº 407-02-12350 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 9849.14 M2, ubicado en BELLA VISTA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia Londres
SUR: Alexar López
ESTE: Cornelio González, Pedro Estribi
OESTE: Armando Vega
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.898.25
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO Nº 228-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **CESAR BOLIVAR VILLARREAL ACOSTA**, vecino (a) de QUEBRADA DE VUELTA, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-24-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-18199, según plano aprobado Nº 42-7439 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 1199.24 M2, ubicado en QUEBRADA DE VUELTA, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roberto Guillén, Silvio Beiffa
SUR: Camino a Bajo Hornito, Natividad Araúz
ESTE: Natividad Araúz, Silvio Beiffa
OESTE: Camino a Bajo Hornito

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20

días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.906.66
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO Nº 229-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ALCIBIADES ARAÚZ MORALES**, vecino (a) de GARICHE Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-730, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30549, según plano aprobado Nº 41-03-12015 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Hás. + 4987.67 M2, ubicado en EL CEDRO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliseo Araúz, Juan Antonio Araúz, Alcibiades Araúz M., Juan Montero
SUR: Río Chiriquí Viejo, servidumbre de entrada a la finca, Emilio Kieswetter
ESTE: Juan Montero, Río Chiriquí Viejo
OESTE: Denis M. Guerra, Río Chiriquí Viejo, Eliseo Araúz, Juan Antonio Araúz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A.

AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.909.73
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO Nº 231-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMON AIZPURUA GUERRA**, vecino (a) de PUERTO ARMUELLES Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-712, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35183, según plano aprobado Nº 401-01-12396 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 7511.11 M2, ubicado en LA PISTA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Cedeño, Félix Sanjurjo Pineda, Eustacio Villarreal, Gustavo Gaitán
SUR: Juan Cedeño, Daniel Cortez Castillo, Palmas de Aceite, María Felicidad Lezcano, servidumbre.

ESTE: Camino a Blanco Arriba
OESTE: Camino a la pista - Blanco Arriba
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES

Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.974.46
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 232-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor RAQUEL
CARREÑO DE DOMIN-
GUEZ, vecino (a) de VILLA
NUEVA Corregimiento de
CABECERA, Distrito de
PANAMA, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 4-167-980, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-35415, según plano
aprobado Nº 409-05-
12525 la adjudicación a
título oneroso de una par-
cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 13 Hás.
+ 6651.69 M2, ubicado en
ALTO LA MINA, Corregi-
miento de PLAZA DE
CAIZAN, Distrito de RENA-
CIMIENTO Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los siguientes
líderos:

NORTE: Leonisa Carreño
de Montenegro, Juan
César Arca
SUR: Río Coizán, Barran-
cos
ESTE: Tomás Palacio, Juan
César Arca
OESTE: Epifanía Atención
de Arca, servidumbre
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Renacimiento o en la
Corregiduría de Plaza de
Coizán y copias del mis-
mo se entregarán al inter-
esado para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 23
días del mes de mayo de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE
FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.826
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 233-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ANDRES
CARRERA RUIZ (Legal)
ANDRES RUIZ (Usual), ve-
cino (a) de LAS LAJAS Co-
regimiento de CABECE-
RA, Distrito de SAN FELIX,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
124-2101, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 4-
31511, según plano apro-
bado Nº 410-01-12441 la
adjudicación a título on-
eroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, con una su-
perficie de 28 Hás. +
4542.12 M2, ubicado en
BUENOS AIRES, Corregi-
miento de CABECERA,
Distrito de SAN FELIX Pro-
vincia de Chiriquí com-
prendido dentro de los si-
guientes líderos:

NORTE: Estelinda Frago de
Santamaría
SUR: Octavio Alvarado
ESTE: Camino hacia la pis-
ta de aterrizaje
OESTE: Río Armuelles,
Estelinda Frago de
Santamaría
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de San Félix o en la Cor-
regiduría de Cabecera y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 23
días del mes de mayo de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.831
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 234-94
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO
PITTI JIMENEZ, vecino (a)
de MANACA NORTE Co-
regimiento de CABECE-
RA, Distrito de BARU, por-
tador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
235-721, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 4-
35414, según plano apro-
bado Nº 401-01-12469 la
adjudicación a título on-
eroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, con una su-
perficie de 1 Hás. +
5319.72 M2, ubicado en
MANACA NORTE, Cor-
regimiento de CABECERA,
Distrito de BARU Provincia
de Chiriquí comprendido
dentro de los siguientes
líderos:

NORTE: Angela Quintero
de Cáceres, Nicolás An-
tonio Rivera Torres,
Eleodoro Soldaño Ch.
SUR: Esmeraldo Rivera,
Encarnación Sánchez
ESTE: Eleodoro Soldaño
Ch., Encarnación Sán-
chez
OESTE: Carretera Progre-
so - Puerto Armuelles
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Barú o en la Cor-
regiduría de Cabecera y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 23
días del mes de mayo de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.00.834
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 235-94
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-

ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ROSA MA-
RIA GUERRA BEITA, veci-
no (a) de BAMBITO Cor-
regimiento de CERRO PUN-
TA, Distrito de BUGABA,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
49-602, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 4-
35724, según plano apro-
bado Nº 404-04-12552 la
adjudicación a título on-
eroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, con una su-
perficie de 0 Hás. +
1937.07 M2, ubicado en
BAMBITO, Corregimiento
de CERRO PUNTA, Distrito
de BUGABA Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los siguientes
líderos:

NORTE: Camino hacia
Alto Los Guerra
SUR: Demetrio Estribí
ESTE: Carretera hacia
Cerro Punta
OESTE: Emigdio Villarreal
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la Cor-
regiduría de Cerro Punta
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 23
días del mes de mayo de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 311.027.20
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 236-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ROSA MA-
RIA GUERRA BEITA, veci-
no (a) de CERRO PUNTA
Corregimiento de CERRO
PUNTA, Distrito de
BUGABA, portador de la

cédula de identidad per-
sonal Nº 4-49-602, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-35725, según plano
aprobado Nº 404-04-
12551 la adjudicación a
título oneroso de una par-
cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 0 Hás. +
3626.66 M2, ubicado en
ALTO LOS GUERRA, Co-
regimiento de CERRO
PUNTA, Distrito de BU-
GABA Provincia de Chir-
iquí comprendido dentro
de los siguientes líderos:
NORTE: Florencio Antonio
Guerra G.
SUR: Delfina de Guerra
ESTE: Servidumbre, Ojo de
Agua
OESTE: Demetrio Estribí

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la Cor-
regiduría de Cerro Punta
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 23
días del mes de mayo de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 311.027.54
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 230-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EVARISTO
IVAN GONZALEZ URRICOLA,
vecino (a) de DAVID Co-
regimiento de CABECE-
RA, Distrito de DAVID, por-
tador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
139-326, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 4-
35180, según plano apro-
bado Nº 403-01-12613 la
adjudicación a título on-
eroso de una parcela de

tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 6 Hás. + 1104.69 M2, ubicado en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Uriola V., Evaristo Iván González Uriola

SUR: Agropecuario de Occidente, S. A., camino ESTE: Barrancos Evaristo, Iván González Uriola OESTE: Rafael Uriola V., camino real

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc. Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO N° 237-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor **MARCOS DAVID OSTRANDER MULDRD**, vecino (o) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° PE-2-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35722, según plano aprobado N° 403-01-12550 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4460.10 M2, ubicado en CERRO AZUL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE Pro-

vincia de Chiriquí comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros linderos

SUR: Gonzalo Ismael Gutiérrez

ESTE: Gonzalo Ismael Gutiérrez

OESTE: Gonzalo Ismael Gutiérrez, camino hacia Alto Jaramillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.857 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO N° 238-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor **MARCOS DAVID OSTRANDER MULDRD**, vecino (o) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° PE-2-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35719, según plano aprobado N° 403-01-12547 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2637.97 M2, ubicado en BUENOS AIRES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vicente Del Cid SUR: José Tomás Caballero

ESTE: Vicente Del Cid OESTE: Beatriz Del Cid Miranda, servidumbre de entrada a la finca, Marcos Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.858 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO N° 239-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor **MARCOS DAVID OSTRANDER MULDRD**, vecino (o) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° PE-2-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35647, según plano aprobado N° 403-01-12549 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 9975.43 M2, ubicado en CERRO AZUL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Glicelio Serrano SUR: Servidumbre, Fernando Darío Bruña T. OESTE: Bernabé Gutiérrez González, Fernando Darío Bruña T. OESTE: Fernando Darío Bruña T. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.856 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO N° 240-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor **MARCOS DAVID OSTRANDER MULDRD**, vecino (o) de PANAMA Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° PE-2-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35646, según plano aprobado N° 403-01-12548 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hás. + 2520.67 M2, ubicado en CERRO AZUL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fernando Darío Bruña SUR: Samuel Quiroz Del Cid, servidumbre ESTE: Samuel Quiroz Del Cid, Fernando Darío Bruña OESTE: Roberto Samudio Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.855 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO N° 241-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor **JOSE ISABEL PITTI CONTRERAS**, vecino (o) de ZAPOTE Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N° 4-136-2377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31545, según plano aprobado N° 45-04-11800 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1041.63 M2, ubicado en ZAPOTE, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Iván Enrique González SUR: Luis Contreras ESTE: Fernando Alexis García OESTE: Calle Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23

días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc. L- 311.069.60 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 243-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ELIAS ANGEL VARGAS TORRES, vecino (a) de CHIRIQUI Corregimiento de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-15-856, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31460, según plano aprobado Nº 405-04-12439 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 2819.92 M2, ubicado en CHIRIQUI, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Chavarria Pitty, Quebrada El Bobo SUR: Marciano DeGracia, Quebrada El Bobo ESTE: Carretera que conduce a Los Lajitos OESTE: Abelardo Cimedo Saavedra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc.

L- 219.00.847 Unica publicación R
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 243-94-A

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EROTIDO AYALA MENDEZ, vecino (a) de GUARUMAL Corregimiento de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-6-5445, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-23952, según plano aprobado Nº 40-04-7630 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 5962.41 M2, ubicado en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a Guarumal SUR: Tomás Bonilla ESTE: Río Chico OESTE: Camino a Mostrenco

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ING. FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.867 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 242-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ELISEO HUMBERTO DEL CID CABALLERO, vecino (a) de BRISAS DEL RIO Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-108-575, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35477, según plano aprobado Nº 403-02-112493 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 210.34 M2, ubicado en EL COPE, Corregimiento de CALDEIRA, Distrito de BOQUETE Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre, Paulino Quiroz Santamaría SUR: Jasmina Alvarado de Del Cid

ESTE: Juan Antonio Rodríguez, camino a Chiriquisito OESTE: Camino a fincas particulares, Chiriquisito Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.906 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 245-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provin-

cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor DAMASO MARTINEZ, vecino (a) de GOMEZ ARRIBA, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-724, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30639, según plano aprobado Nº 44-05-1006 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 4534.88 M2, ubicado en GOMEZ ARRIBA, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Gómez a San Andrés, camino a otras fincas, Darío Martínez SUR: Camino a fincas privadas

ESTE: Darío Martínez OESTE: Beneside Martínez, camino a fincas privadas, carretera de Gómez a San Andrés

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L- 219.00.878 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 246-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor CARMEN EIRA RIVERA RODRIGUEZ, vecino (a) de LAS LAJAS Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-214-535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0003, según plano aprobado Nº 404-02-12499 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 7491.52 M2, ubicado en ARENALES DE JACU, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel N. Sánchez SUR: Callejón ESTE: Quebrada Grande OESTE: Camino hacia Jacu y la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 311.261.60 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 247-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor CARMEN EIRA RIVERA RODRIGUEZ, vecino (a) de LAS LAJAS Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-214-535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0003, según plano aprobado Nº 404-02-12499 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 7491.52 M2, ubicado en ARENALES DE JACU, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

ría, mediante solicitud Nº 4-35602, según plano aprobado Nº 410-01-12393 la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hós. + 1038.30 M2, ubicado en LAS LAJAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Angel Robles González
SUR: Calle sin nombre al río San Félix
ESTE: José Angel Robles González
OESTE: Carretera hacia Las Lajas y a la C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 25 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 311.282.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 248-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor RICARDO ENRIQUE VEGA CABALLERO, vecino (a) de GUALUPE Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGASA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-621, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31888-A, según plano aprobado Nº 424-04-12616 la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hós. + 7574.58 M2, ubicado en LA AMENAZA, Co-

regimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGASA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ramón Rolando Rivera
SUR: José Vial Quiel, Pío Castillo, José A. Rivera S.
ESTE: Camino a Bambito y otros lotes
OESTE: Isaac Del Cid J. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 25 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 311.283.60
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 249-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor BLASINA CASTREJON LEZCANO, vecino (a) de SAN MATEO Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 405-10-12518, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0046, según plano aprobado Nº 405-10-12518 la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hós. + 5048.11 M2, ubicado en MONTILLA, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Esperanza González, Onia María Castrejón, Quebrada sin nombre
SUR: María Adelina Castrejón de Moss
ESTE: Camino a otros lotes, Onia María Castrejón

OESTE: Pedro Gómez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 25 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 311.303.41
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 250-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor MARIA EUGENIA ROJAS DE ATHANASIADIS, vecino (a) de POTRERILLOS ABAJO Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-2713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0045, según plano aprobado Nº 406-05-12639 la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hós. + 2961.37 M2, ubicado en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Sofia Espinoza de Serrano
SUR: Edita Castillo, servidumbre de entrada, Víctor Pitt
ESTE: Alvaro Espinoza
OESTE: Antonino Castillo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Potrerillos ABAJO y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 25 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 311.387.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 251-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor GONZALO LOPEZ O GONZALO BASTIA, vecino (a) de SANTA CLARA Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32021, según plano aprobado Nº 409-04-12425 la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hós. + 9447.46 M2, ubicado en SANTA CLARA, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Acides Miranda
SUR: Aniceto Batista, servidumbre hacia la carretera principal
ESTE: Quebrada a Río Chabo
OESTE: Aniceto Batista
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 311.388.60
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 252-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor HERIBERTO ARAUZ LISONDRO, vecino (a) de CAIMITO Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-88-405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0039, según plano aprobado Nº 406-03-12567 la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hós. + 2,072.18 M2, ubicado en CAIMITO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino al Calvario hacia la carretera de David a Boquete y Rincón Largo
SUR: Lucía Torres B.
ESTE: Lucía Torres B.
OESTE: Carretera de David a Boquete
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 26 días del mes de mayo de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 311.425.42
Unica publicación R